Señora Ximena Rincón, Intendenta y Presidenta de la Corema

Señora Verónica Serrano, Seremi de Vivienda y Urbanismo

REF. Negocio Inmobiliario en área verde Estadio Santa Rosa de Las Condes

Como ustedes tienen conocimiento, nuestra agrupación ciudadana se ha visto en la necesidad de llevar a la Contraloría General de la República toda la documentación que respalda un proyecto de construcción impulsado por el Club Deportivo de la Universidad Católica, en conjunto con la Municipalidad de Las Condes, en esa área verde protegida por la legislación ambiental.

Siempre hemos sostenido que ese terreno riberano era un bien nacional de uso público, criterio fundado en la lectura del artículo "Historias del río Mapocho" (Revista AIDIS, del Capítulo Chileno de la Asociación Interamericana de Ingenieria Sanitaria y Ambiental, edición Nº 29 de Diciembre de 2001) del ingeniero civil hidráulico Isaac Faiguenbaum, profesional de dilatada trayectoria en el Ministerio de Obras Públicas.

Cuando iniciamos nuestras objeciones al proyecto en cuestión, le solicitamos al Seremi de Bienes Nacionales, quien tiene el control superior de estos bienes, en conformidad a lo dispuesto en los <u>artículos 1º y 19º s según el D.L. 1.349</u>, que nos entregara copia del Decreto Supremo que habría desafectado ese bien público para transferirlo al privado que tendría hoy su dominio. Dado que no nos respondió, tuvimos que hacer gestiones ante la Intendencia para que nos entregara esa vital información y así fue como la abogada jefa del Gabinete de la Intendenta, vía correo electrónico del 09/06/05, nos manifestó que el Seremi de Bienes Nacionales le informa a ella <u>"que no existe tal decreto" de desafectación.</u>

Por lo anterior y de acuerdo a la legislación vigente, le corresponde a las instituciones sectoriales exigir la suspensión de los procedimientos cuyos resultados consistieren en la realización de obras que dificultaren e incluso hicieren imposible el uso común del predio ocupado *de facto* por el privado que desea hacer el negocio inmobiliario.

En resumen, <u>le solicitamos a la Seremi de Vivienda y Urbanismo que revoque el permiso otorgado</u>, vía expresión "no tiene inconvenientes en autorizar el proyecto", a través del ORD. Nº 1035 del 02/04/05, dirigido al arquitecto asesor del negocio y al "propietario" del predio, Club Deportivo de la U.C.

En el evento de que la señora Serrano, Seremi de Vivienda y Urbanismo, no acceda a dejar sin efecto la antes mencionada autorización, por los motivos que sean, le solicitamos a la señora Rincón, Intendenta Metropolitana, que -en función del artículo 62 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional- tome la decisión que corresponda para enmarcarnos en la legalidad vigente.

Atentamente,

Patricio Herman

		_			-
//**/	.defend	amaci	والمرااء	ا اما	٠1
www.	.ucicii	iaiiiUS	iaciuu	iau.v	

Al señor Contralor General de la República,

Patricio Herman Pacheco, en representación de la Agrupación "Defendamos la Ciudad", entrega a Ud. un nuevo y determinante antecedente con respecto a nuestra presentación Nº 19714 del 02/05/05, Estadio Santa Rosa de Las Condes.

En efecto, tal como se aprecia en documento enviado a nosotros por la abogada jefa del gabinete de la intendenta metropolitana, el terreno área verde que ocupa el Estadio Santa Rosa de Las Condes no ha sido desafectado -en los términos que manda la ley- por el Seremi de Bienes Nacionales de su condición de bien nacional de uso público, razón por la cual se tendrá que investigar cómo la Pontificia Universidad Católica de Chile accedió en alguna época a su dominio para posteriormente habérselo donado al Club Deportivo de la Universidad Católica, según lo ha expresado el Alcalde de Las Condes en su ORD. ALC. Nº 3/387 del 6 de abril de 2005.

A nosotros no nos sorprende que el Conservador de Bienes Raíces de Santiago haya inscrito a nombre de un privado ese bien público, ya que conocemos muchos de estos casos ilegales, los cuales se los hemos informado al Consejo de Defensa del Estado para que ejerza las acciones tendientes a recuperarlos para la nación.

Tal como usted sabe señor Contralor, los bienes nacionales de uso público tienen el carácter de ser incomerciables e imprescriptibles, por lo que no pueden ser adquiridos por prescripción adquisitiva por parte de particular alguno.

Atentamente,
Se adjunta,
Carta entregada a la Intendenta Metropolitana y a la Seremi de Vivienda y Urbanismo.

Correo electrónico enviado por la abogada jefa del gabinete de la Intendenta al suscrito.